



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-254-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas
- ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-246-ESPE-a-1 de fecha 13 de octubre de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Acoger el informe ESPE-UBES-2023-088 de fecha 08 de septiembre de 2023; y parcialmente el informe de la Comisión de Becas Nro. 033-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, y la Resolución ESPE-CA-RES-2023-0074 del Consejo Académico de fecha 06 de octubre de 2023; y en ese sentido: Otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita DIANA FABIOLA BARRERA GALLO, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1728857994, estudiante de la carrera de Tecnologías de la Información modalidad en Línea, a fin de que exponga el artículo académico de su autoría Literature Review of SMS Phishing Attacks: Lessons, Addresses and Future Challenges" en The International Conference on Advanced Research in Technologies, Information, Innovation and Sustainability (ARTIIS 2023) a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid /España, desde el 16 de octubre de 2023 al 21 de octubre del 2023, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. MBM-002 de 08 de septiembre de 2023, la que se anexa en una (01) foja útil, a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1856-M de fecha 19 de octubre de 2023, el Vicerrector Académico General, en base a la suspensión de beca de movilidad académica de la señorita Barrera Gallo Diana Fabiola, solicita al Director de Bienestar Universitario: "(...) realizar el informe pertinente con los antecedentes, marco normativo, conclusiones y recomendaciones a fin de poder solicitar a mi Coronel Rector, la derogatoria de la orden de rectorado respectiva.";

Que, a través de informe Nro. ESPE-UBES-2023-198 de fecha 21 de octubre de 2023, supervisado por el Director de la Unidad de Bienestar Universitario, en referencia a la suspensión de la Orden de Rectorado Nro. 2023-246-ESPE-a-I en la que se otorgó beca de movilidad académica estudiantil a la estudiante Barrera Gallo Diana Fabiola, previa exposición de motivos concluye: "(...) E.1. Mediante Orden de Rectorado Nro. 2023-246-ESPE-a-I de 13 de octubre de 2023, se otorga beca por movilidad estudiantil a la señorita DIANA FABIOLA BARRERA GALLO, a fin de que exponga el artículo de su autoría "Literature Review of SMS Phishing Attacks: Lessons, Addresses and Future Challenges", en The International Conference on Advanced Research in Technologies, Information, Innovation and Sustainability (ARTIIS 2023), a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid /España, desde el 16 de octubre de 2023 al 21 de octubre del 2023, conforme los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil Nro. MBM-002 de 08 de septiembre de 2023, dicha Orden de Rectorado se socializó el 16 de octubre de 2023. E.2. Mediante correo electrónico la estudiante el 18 de octubre de 2023, informa que su solicitud de visado Schengen ha sido denegada, por lo que no podrá asistir al evento, requiriendo que se deje sin efecto la Orden de Rectorado y además solicita se le mantenga en el otorgamiento de la beca el valor de la inscripción \$276 dólares, ya que cumpliría con la publicación del artículo científico indexado en las bases académicas SCOPUS Q4. E.3. Con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1856-M de 19 de octubre de 2023, el señor Vicerrector Académico General, solicita realizar el informe a fin de poder solicitar al señor Rector, la derogatoria de la orden de rectorado respectiva. E.4. La estudiante no ha suscrito ningún contrato de beca, ni se le adjudicado valor económico por concepto de beca de movilidad. (...)". A su vez concluye: "(...) F.1. Debido a que la estudiante Diana Fabiola Barrera Gallo no pudo asistir el evento académico en Madrid/España por temas ajenos a su voluntad; me permito recomendar señor Vicerrector solicitar al señor Rector, la derogatoria de la Orden de Rectorado Nro. 2023-246-ESPE-a-I, de fecha 13 de octubre mediante la cual se otorgó beca de movilidad a la estudiante.";

Que, con memorando Nro. ESPE-UBUN-2023-1310-M de fecha 24 de octubre de 2023, el Director de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico General: "(...) el informe requerido para derogar la Orden de Rectorado Nro. 2023-246-ESPE-a-I, de fecha 13 de octubre, mediante la cual se otorgó beca de movilidad a la estudiante Diana Fabiola Barrera Gallo, para que participe en la exposición del artículo científico denominado "Literature Review of SMS Phishing Attacks: Lessons, Addresses, and Future Challenges" en "The International Conference on Advanced Research in Technologies, Information, Innovation and Sustainability (ARTIIS 2023)" a realizarse en la ciudad de Madrid, España, desde el 18 al 20 de octubre de 2023, al cual no pudo asistir por temas ajenos a su voluntad.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1950-M de fecha 25 de octubre de 2023, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito: "(...) se digne disponer a quien corresponda, realizar el trámite para la derogación de la orden de rectorado nro. 2023-246-ESPE-a-I, de fecha 13 de octubre de 2023, mediante la cual se otorgó beca de movilidad a la señorita estudiante Diana Fabiola Barrera Gallo, para que participe en la exposición del artículo científico denominado "Literature Review of SMS Phishing Attacks: Lessons, Addresses, and Future Challenges" en "The International Conference on Advanced Research in Technologies, Information, Innovation and Sustainability (ARTIIS 2023)" a realizarse en la ciudad de Madrid, España, desde el 18 al 20 de octubre de 2023, al cual no pudo asistir por temas ajenos a su voluntad.";

Que, con fecha 25 de octubre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1950-M, a la suspensión de beca de movilidad académica de la señorita Barrera Gallo Diana Fabiola, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "Agradeceré tomar conocimiento, análisis, trámite respectivo.";

Que, con Orden de Rectorado 2023-252-ESPE-a-I de fecha 20 de octubre de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- El Vicerrector Académico General, señor Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., subroga al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, del 25 al 27 de octubre de 2023, inclusive. (...)"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Derogar la Orden de Rectorado 2023-246-ESPE-a-1 de fecha 13 de octubre de 2023, mediante la cual se resolvió: "(...) Art. 1.- Acoger el informe ESPE-UBES-2023-088 de fecha 08 de septiembre de 2023; y parcialmente el informe de la Comisión de Becas Nro. 033-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, y la Resolución ESPE-CA-RES-2023-0074 del Consejo Académico de fecha 06 de octubre de 2023; y en ese sentido: Otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita DIANA FABIOLA BARRERA GALLO, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1728857994, estudiante de la carrera de Tecnologías de la Información modalidad en Línea, a fin de que exponga el artículo académico de su autoría Literature Review of SMS Phishing Attacks: Lessons, Addresses and Future Challenges" en The International Conference on Advanced Research in Technologies, Information, Innovation and Sustainability (ARTIIS 2023) a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid /España, desde el 16 de octubre de 2023 al 21 de octubre del 2023, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. MBM-002 de 08 de septiembre de 2023, la que se anexa en una (01) foja útil, a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. (...)".
- Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Bienestar Universitario, Directora de la Unidad Financiera, Secretaria de la Comisión de Becas, Secretario del Consejo Académico; Director de la Carrera de Tecnologías de la Información Modalidad en Línea; Tutor de la estudiante. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 27 de octubre de 2023

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



PXMS/JJIA

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTEL

(MBM-002)

FECHA: 08/09/2023

Tipo de Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo de beneficio					Beneficio de Beca				
											Salida	Inicio del evento	Fin del evento	Retorno	Días de Evento	Alimentación	Hospedaje	Seguro médico	Inscripción	Total
Participación de evento académico	LU0391323	1728857954	Barrera Gallo Dana Fabiola	Tecnologías de la Información modalidad en Línea	225	16,74	Exponer el artículo académico "Literature Review of SMS Phishing Attacks: Lessons, Addresses and Future Challenges" en The International Conference on Advanced Research in Technologies, Information, Innovation and Sustainability (ARTIIS 2023)	• Publicación de artículo científico con indexación SCOPUS Q4 • Réplica a los estudiantes • Informe de actividades realizadas y resultados obtenidos • Certificado de participación.	España/ Madrid	ARTIIS 2023	16/10/23	18/10/23	20/10/23	21/10/23	6	\$150,00 (\$30 x 5 días)	\$750,00 (\$187,50 x 4 días)	\$75,00	\$276,00	\$1.251,00

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 29, 30 y 31, los rubros de administración de beca serán asumidos de acuerdo a disponibilidad presupuestaria



Elaborado por:
Lcdo. Roberto Trujillo M. Mgtr
TRABAJADOR SOCIAL



Supervisado por:
Psic. Cl. Mauricio Batallas B. Mgtr
DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTEL